

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo, de Puerto Natales.

EXENTA N° 09/2/1/ 01006,

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.
- II. Derogase la Resolución Exenta N° 0820 de fecha 21 de Abril de 2002 que modifica los puntos 5) y 6) de la Resolución Exenta N° 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002.
- III. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "Teniente Julio Gallardo"               |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCNT                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |   |                          |
|-----------------|---|--------------------------|
| a) Latitud      | : 51° 40' 15" S.                          | Longitud: 72° 31' 43" W. |
| b) Región       | : De Magallanes Y De La Antártida Chilena |                          |
|                 | Provincia: Última Esperanza               |                          |
| c) Comuna       | : Natales                                 |                          |
| d) Localización | : A 7 km NW de Puerto Natales.            |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 103° - 283° (10-28) |
| b) Largo de Pista           | : 1.760 m.            |
| c) Ancho de Pista           | : 30 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1.880 m.            |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m.              |
| f) Elevación                | : 66 m. (218 Ft.)     |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,15%               |
| h) Superficie de Pista      | : Asfalto             |

i) Resistencia de Pista : PCN 25 F/A/X/U

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Letreros Obligatorios y de Información, Luces de Aproximación.
- No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : DVOR/DME
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión.

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3C de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. IVa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
  - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 19-12-2012

N° Registro 073 /